REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 17 DIC 2015

DECRETO REGISTRADO Nº 2274

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Decreto Presupuestario Nº 25 de fecha 31 de Diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto de Salud año 2014.
5. Resolución N° 579 de fecha 03 de diciembre del año 2015
6. Nómina de funcionarios con categorías mes de diciembre del año 2015.-
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1387 de fecha 10 de diciembre del año 2015.
8. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
9. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

D E C R E T O

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de REEMPLAZO como conductor de ambulancia, por los días 7. 8 de diciembre del año 2015 a Don **JUAN ROJAS MIRANDA** C.I [illegible] 7, para reemplazar feriado legal de Doña Ricardo Badilla R., cumpliendo labores de Conductor de Ambulancia en el Sapu de Concón.

2. **El NOMBRAMIENTO,** es por 24 horas turno Sapu, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría **F** Nivel **15**.

3. **IMPÚTESE,** el costo que irroga este Decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.005 "Suplencias y Reemplazos".

4. La persona indicada precedentemente estará afecta a la obligación de rendir Caución de Fidelidad Funcionaria.

5. **NOTIFIQUESE,** por Secretaria Municipal.

([illegible] ONCON)

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp.